



Afiliación

Instructivo orientativo · Código 05 · Art. 2 - Ley 13.758

**TRÁMITE
ABSOLUTAMENTE
GRATUITO**

Importante

Todas las fotocopias deberán estar certificadas según lo indicado en el punto E.

1 Documentación que debe presentar

A - Formularios proporcionados por la Caja

- 1 Solicitud de Afiliación (F:S05).

B - Del / La Solicitante

- 2 Fotocopia documento identidad.
- 3 Fotocopia del acto administrativo de designación o de baja o cese, o certificación expedida al respecto.
- 4 Fotocopia del último recibo de sueldos.

C - Personal de las Escuelas

- 5 Docente: constancia escolar donde se indique fecha de toma de posesión del cargo, situación de revista, alta y baja.
- 6 Si la tuviera, fotocopia de la CREDENCIAL ÚNICA DOCENTE, actualizada y completa.
- 7 No docente: constancia escolar donde se indique fecha de toma de posesión del cargo y situación de revista.
- 8 Docente y No Docente de Escuelas Privadas: foja de servicio - formulario proporcionado por la Caja - extendido por el establecimiento donde se consignen, además, los datos familiares.

D - Jubilados

- 9 Fotocopia de la Resolución que acordó el Beneficio Jubilatorio.
- 10 Fotocopia del último recibo de Haber Jubilatorio.

2 Certificaciones

- 1 De firmas en solicitudes: deberán estar certificadas por funcionario o empleado de la Caja habilitado, autoridad judicial, escribano público o autoridad policial. Para el caso de personal escolar, las certificaciones podrán efectuarlas el Director del establecimiento o Supervisor.
- 2 De firmas en poderes: funcionario o empleado de la Caja habilitado, autoridad judicial o escribano público. No se aceptan certificaciones efectuadas por la autoridad policial en poderes o autorizaciones para gestionar o percibir.
- 3 De copias de documentos: funcionario de la Caja habilitado, autoridad judicial o escribano público. En su caso, por funcionario del Registro Civil o de la dependencia de la cual emana la documentación; de Servicios Sociales de la Policía o Servicio Penitenciario.
- 4 Certificaciones notariales y escrituras públicas: en todos los casos deberán ir acompañadas con la correspondiente foja de resguardo y las realizadas fuera de la Provincia, con la legalización del Colegio de Escribanos de la jurisdicción.
- 5 Certificaciones por la Delegación del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio en 25 de Mayo n° 178, 1er. Piso. TEL: 011 43420408 / 43420421 / 43420425 - Atención martes y jueves de 10 a 14 hs.-

Poderes: ante la necesidad de su otorgamiento, consultar.